

Minuta proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-3-829
EXPEDIENTE NUMERO: 1764

**Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.**

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción VI del artículo 1 y el artículo 212, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010

DIP. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO
Secretaria

DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
Secretaria

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Artículo Único.- Se deroga la fracción VI del artículo 1 y el artículo 212 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Esta Ley reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles:

I. a V. ...

VI. (Se deroga).

CAPÍTULO VII

De la sociedad cooperativa

Artículo 212. (Se deroga)

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
Presidente

DIP. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO
Secretaria